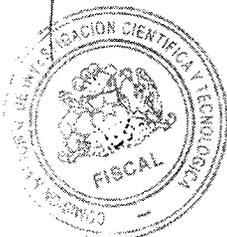


Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

FISCALÍA
JAV/CGV



REF.: APRUEBA BASES DEL CUARTO
CONCURSO CIENCIA FONDO DE
ESTUDIOS SOBRE EL PLURALISMO EN EL
SISTEMA INFORMATIVO NACIONAL.
CONVOCATORIA 2012

RES-Nº 4738

SANTIAGO, 11 OCT 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.S. Nº 491/71 y DL Nº 668/74 ambos del Ministerio de Educación; Ley Nº 20.557 de Presupuestos del Sector Público año 2012; el Decreto Supremo Nº 113 de 2011 del Ministerio de Educación; el Decreto Exento Nº 1160 de 2011 del Ministerio de Educación; la Resolución Nº 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

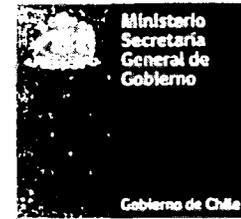
1. Que la Ley Nº 19733 - Sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo- establece la disponibilidad anual de recursos para la realización de estudios sobre el pluralismo en el sistema informativo nacional, los que deberán ser asignados por medio de concurso público implementado por CONICYT.
2. Que, el Ministerio Secretaría General de Gobierno y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica suscribieron un Convenio de Colaboración y Apoyo al Fondo de Estudios Sobre el Pluralismo en el Sistema Informativo Nacional, el 13 de agosto de 2009.
3. Dicho Convenio fue modificado con fechas 03 de septiembre de 2010 y 05 de octubre de 2011, la última de la cual, fue aprobada por ese Ministerio por medio de la Resolución Exenta Nº 272/1620, de 28 de octubre de 2011.
4. Las Bases que por este acto se aprueban y que fueron elaboradas en conjunto con el Ministerio de Secretaría General de Gobierno.
5. El Memorando DAF Nº 689/2012, que contiene el Visto Bueno de Bases.
6. El Memorando DTP Nº 290 de 2012, que contiene el Visto Bueno a las Bases por parte de dicho Departamento.
7. Las facultades que detenta este Presidente (S) en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71 artículo 6º, letra a) y en el Decreto Exento Nº 1160 de 2011, ambos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE las Bases del Cuarto Concurso "Fondo de Estudios Sobre el Pluralismo en el Sistema Informativo Nacional", Año 2012, cuyo texto es el siguiente:



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT



BASES CUARTO CONCURSO "FONDO DE ESTUDIOS SOBRE EL PLURALISMO EN EL SISTEMA INFORMATIVO NACIONAL"

I. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 ANTECEDENTES

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) a través del Programa de Información Científica, y el Ministerio Secretaría General de Gobierno, convocan al Cuarto Concurso denominado **Fondo de Estudios sobre el Pluralismo en el Sistema Informativo Nacional - 2012**.

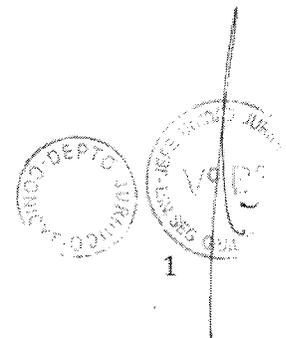
La Ley N° 19.733, sobre libertades de opinión e información y ejercicio del periodismo reconoce la importancia del pluralismo en el sistema informativo.

El pluralismo en el sistema informativo favorecerá la expresión de la diversidad social, cultural, política y regional del país. Con este propósito, se asegurará la libertad de fundar, editar, establecer, operar y mantener medios de comunicación social.

Con el fin de asegurar esa característica en los medios informativos, en la Ley de Presupuesto del Sector Público, se contemplan recursos anuales para la realización de estudios sobre el Pluralismo en el Sistema Informativo Nacional.

La institución encargada de la asignación de tales recursos es la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), mediante la realización de concursos públicos.

Con la finalidad de llevar a cabo tales procedimientos concursales, mediante Resolución Exenta N° 6411 de 4 noviembre 2011, se creó el Fondo de Estudios Sobre el Pluralismo en el Sistema Informativo Nacional, a través del cual CONICYT y el Ministerio Secretaría General de Gobierno, financiarán, dependiendo de sus disponibilidades presupuestarias, la ejecución de estudios sobre el Pluralismo en el Sistema Informativo Nacional.





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT



1.1 OBJETIVOS DEL CONCURSO

1.1.1 Objetivo General

El presente concurso tiene como propósito financiar la realización de estudios sobre Pluralismo en el Sistema Informativo Nacional, Regional-local de medios de comunicación impresos y digitales que favorezcan la expresión de la diversidad social, cultural, política y regional del país.

Para fines de esta convocatoria se privilegiarán aquellas propuestas de estudios que consideren un alcance regional en su investigación, ya sea enfocándose en una región en particular o en una macro zona (norte, centro, sur, austral, entre otras).

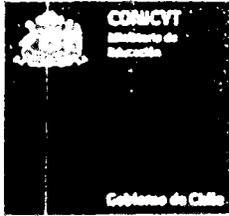
Además, es deseable financiar estudios que desarrollen dentro de las líneas de investigación definidas para este concurso, temáticas como: Ciencia, Tecnología e Innovación, Educación, Economía, Estudios de Lectoría de medios Regionales, entre otras.

1.1.2 Líneas de Investigación:

Esta convocatoria financiará estudios que, a lo menos, aborden alguna de las siguientes líneas de investigación:

1. Estudios que permitan conocer las audiencias y sus hábitos de lectura a nivel regional-local. Las variables a considerar pueden ser una o varias de las siguientes: niveles de audiencia según grupos socio económicos, tramos etarios y género; valoración de los distintos medios y sus servicios según atributos positivos y negativos de los mismos.
2. Estudios de investigación cualitativa y/o cuantitativa que permitan conocer la agenda de los medios de comunicación en relación a las condiciones estructurales, cognitivas, organizativas y narrativas que debe tener una noticia para aparecer en un medio escrito.
3. Estudios cuantitativos y cualitativos centrados en la medición de ingresos generado por venta de avisaje de los diferentes diarios a nivel regional, provincial y comunal, el espacio vendido y tipo de anuncios. El estudio deberá determinar cuáles son los principales inversionistas, qué participación tienen en el mercado, en qué medios invierten y con qué periodicidad así como indicar recomendaciones.





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT



que contribuyan al crecimiento y sustentabilidad de este medio con factores como son asociatividad, participación ciudadana y ámbito regional y/o local.

1.1.3 Definiciones:

Para efectos del presente concurso se entenderá por:

- Investigador (a) Responsable: Es el/la encargado (a) del desarrollo del estudio que se adjudique en conformidad a las presentes bases concursales. Además, es la contraparte de CONICYT y responsable de la entrega de los informes de avance, final y financiero.
- Co Investigadores (as): Personas que forman parte del equipo de trabajo, y que por lo tanto son necesarias para el desarrollo del estudio.
- Institución Responsable: Institución responsable del estudio, receptora de los recursos destinados exclusiva y directamente para el desarrollo del estudio y al mismo tiempo será responsable ante CONICYT de las rendiciones de cuentas y la causión de los fondos transferidos.

1.2 CONSULTAS Y ACLARACIONES

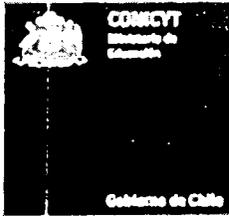
Los (as) postulantes (as) tendrán un plazo de 15 días corridos, contados desde la publicación de la convocatoria para presentar por escrito sus dudas acerca de las bases concursales.

Las consultas relativas a este concurso, deberán ser dirigidas a través de la página web de CONICYT: <http://www.conicyt.cl/oirs> o el correo electrónico: pluralismo@conicyt.cl.

CONICYT tendrá un plazo de 10 días corridos para responder las consultas realizadas.

Asimismo, las aclaraciones que eventualmente pueda realizar CONICYT podrán ser efectuadas dentro del mismo plazo fijado para la recepción de consultas mediante una publicación en el sitio <http://www.conicyt.cl>





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT



II. ENTIDADES ELEGIBLES

Podrán postular al presente concurso personas jurídicas o grupos de dos o más personas naturales, que conformen un equipo de trabajo, con experiencia en investigación y en temas relativos a los medios de comunicación.

Los grupos de personas deberán dejar claramente establecido cuál de sus integrantes actuará como representante del grupo y, en consecuencia, será Investigador (a) Responsable ante CONICYT. En el caso de las instituciones que actúan como responsables de las propuestas, podrán participar con más de una en el presente concurso.

Respecto de las personas jurídicas, será requisito para participar que la organización se encuentre inscrita en el Registro Central de Colaboradores(as) del Estado (www.registros19862.cl), establecido en la Ley N° 19.862, y su Reglamento, contenido en el D.S N° 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda.

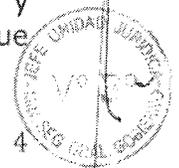
2.1 Restricciones e Incompatibilidades

Se deja expresamente establecido que las personas naturales o jurídicas que mantengan deudas financieras, académicas u otras obligaciones contractuales de cualquier índole pendientes con CONICYT o SEGEGOB sólo podrán suscribir el respectivo convenio si dentro de un determinado plazo contado desde la notificación de la resolución de adjudicación, han solucionado tales situaciones.

En el evento que así no ocurriera, debe dejarse sin efecto la adjudicación en lo que respecta a ellos(as).

Tampoco podrán participar los(as) funcionarios(as) directivos de CONICYT o SEGEGOB, los(as) miembros del Consejo Asesor de este Fondo, ni quienes tengan la calidad de cónyuge, hijos(as), adoptados(as) o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de los(as) aludidos(as) funcionarios(as) y miembros del Consejo, ni las sociedades de personas, sociedades comanditas por acciones, anónimas cerradas o sociedades anónimas abiertas en que cualquiera de las personas citadas en este párrafo sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los(as) gerentes, administradores(as), representantes o directores(as) de cualquiera de las sociedades antedichas.

No podrán participar en el presente concurso los medios escritos impresos y digitales. Tampoco podrán participar las personas naturales o jurídicas que participen en más de una propuesta.





Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT



III. EXAMEN DE ADMISIBILIDAD

CONICYT, a través de un Comité Interno revisará el cumplimiento de los requisitos formales de cada propuesta, comprobará el cumplimiento de las bases del concurso y causales de rechazo, así como que cada propuesta contenga los antecedentes obligatorios y necesarios para la evaluación. Las propuestas que no cumplan con las condiciones y requisitos mencionados en estas Bases Concuriales o no se ajusten al formulario de postulación provisto serán declarados fuera de bases, por lo que no pasarán a la etapa de evaluación.

En el evento que uno o más estudios sean declarados fuera de bases por no cumplir con uno o más de los requisitos señalados precedentemente, se notificará tal circunstancia por CONICYT, mediante carta certificada, teniendo los afectados(as) un plazo de 5 días hábiles para interponer el recurso de reposición contra tal acto administrativo.

IV. FINANCIAMIENTO Y DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS

4.1 Monto de Financiamiento

Serán financiadas, a lo menos, dos propuestas, las que recibirán en su conjunto un financiamiento por un monto máximo total de M\$67.235 correspondiente al aporte efectuado por la SEGEGOB y CONICYT.

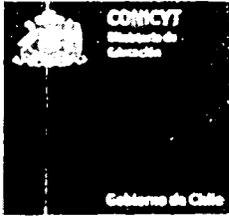
La contraparte deberá comprometer en la ejecución del estudio un mínimo del 10% del costo total estimado del mismo. Los(as) postulantes(as) que no cumplan con este porcentaje serán declarados fuera de bases.

Los aportes comprometidos deberán ser informados bajo el rótulo "Aportes de Contraparte" en el formulario de postulación.

4.2 Duración estudios

El plazo de duración del estudio no podrá superar nueve meses, contados a partir de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio respectivo. La duración de los estudios deberá ser acorde a la investigación a realizar.





Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT



V. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS ESTUDIOS

5.1 Panel de Expertos

Las propuestas que cumplan con los requisitos formales de postulación establecidos en la Bases del Concurso serán sometidas a evaluación, la que será realizada por un panel de expertos(as).

La evaluación de las propuestas se realizará sobre la base de los siguientes criterios y puntajes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN
1. Calidad del plan de trabajo y metodología propuestos en respuesta a las bases del concurso, aplicando el estudio regional, local y/o comunal	1.1 Breve discusión bibliográfica, resultados y productos comprometidos acordes con la línea estratégica escogida, con textos relativos a la inclusión de localidad y regionalización.
	1.2 Metodología y alcance de la propuesta
	1.3 Plan de trabajo y duración del estudio
2. Calificaciones y competencias del equipo de trabajo	2.1 Experiencia del equipo de trabajo, ya sea en investigación o en la temática escogida
	2.2 Calificaciones individuales
3. Propuesta Económica	3.1 Pertinencia del monto solicitado
	3.2 Distribución presupuestaria
4. Temática	4.1 Propuestas de estudios que consideren un alcance regional en su investigación, ya sea enfocándose en una región en particular o en una macro zona (norte, centro, sur, austral, entre otras).
	4.2 Propuestas referidas a Estudios de Lectoría de Medios Regionales

A cada criterio de evaluación se le puede asignar un puntuación de 0 a 5, pudiéndose utilizar medios puntos pero no fracciones menores, estimándose en general, que el umbral de aprobación es de tres puntos.





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT



A continuación la definición de los puntajes:

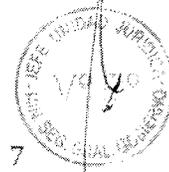
Puntaje	Definición
0 No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1 Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias.
2 Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3 Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4 Muy Bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5 Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

5.2 Consejo Asesor

El Consejo Asesor del Concurso Fondo de Estudios sobre el Pluralismo en el Sistema Informativo Nacional, al momento de la selección y adjudicación, podrá sugerir condiciones a los estudios evaluados, con el objeto de perfeccionar el cumplimiento de los objetivos de los mismos, sin afectar los montos totales adjudicados, la naturaleza de los estudios y la igualdad de los postulantes. Tales condiciones deberán recogerse en un "acuerdo operativo", el que deberá ser suscrito por las partes.

Entre tales condiciones el Consejo Asesor podrá contemplar una redistribución entre los diferentes ítems presupuestarios definidos en el capítulo VIII de estas Bases como parte del proceso de evaluación y selección.

Si un/a adjudicado/a no hubiere suscrito el acuerdo operativo transcurridos 30 días corridos desde la notificación de la adjudicación, se entenderá que renuncia al subsidio, y se dejará sin efecto el acto adjudicatorio respecto de éste.





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT



Los mayores costos que resultaren en la ejecución del estudio deberán ser financiados por las entidades beneficiarias.

Una vez que el Consejo Asesor realice lo anteriormente detallado, recomendará al Presidente/a de CONICYT los estudios que deban recibir financiamiento de CONICYT.

El Consejo Asesor está conformado por:

- El/la Presidente/a de CONICYT, o quien lo/la subrogue legalmente, quien además presidirá este Consejo.
- Un/a representante de CONICYT, designado por el/la Presidente/a de dicha Institución.
- Un/a representante del Ministerio Secretaría General de Gobierno, designado por el/la Ministro/a de dicha cartera.
- El último Premio Nacional de Periodismo otorgado o, en su defecto, quien lo anteceda.
- Un/a investigador/a de reconocida trayectoria en el ámbito de las Ciencias Sociales, propuesto por el Consejo Superior de Ciencias de FONDECYT.
- Dos Consejeros/as de reconocida trayectoria en el mundo académico, gremial, o profesional en el ámbito de las comunicaciones, que serán propuestos/as por el Colegio de Periodistas de Chile y la Federación de Medios de Comunicación Social y designados/as en conjunto por el/la Presidente/a de CONICYT y el/la Ministro/a Secretario/a General de Gobierno.

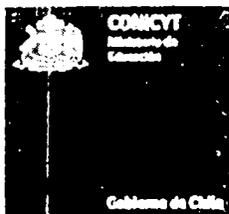
VI. ADJUDICACIÓN

CONICYT resolverá el presente concurso en un plazo que no excederá los 15 días hábiles contados desde el cierre de la convocatoria. CONICYT a través de Resolución Exenta adjudicará el concurso y ordenará celebrar los convenios correspondientes.

El Programa de Información Científica notificará a cada postulante mediante carta certificada y correo electrónico la resolución de la adjudicación sea o no favorable a su propuesta.

Los(as) postulantes no adjudicados(as) tendrán un plazo de 5 días hábiles para interponer el recurso de reposición contra tal acto administrativo, contados desde la fecha de la notificación precedente.





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT



Con posterioridad a la adjudicación, CONICYT comunicará a quienes resulten beneficiados(as) la fecha en que se deberá suscribir el convenio entre CONICYT y el grupo o centro de Investigación adjudicatario, solicitando la documentación necesaria para tales efectos. En este instrumento se establecerá expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los objetivos del presente concurso.

Las instituciones que se adjudiquen el concurso, deberán presentar, anexando al convenio firmado por las partes, certificado de inscripción en el registro de colaboradores(as) del Estado y municipalización, requisito obligatorio para que CONICYT pueda realizar transferencias de recursos según lo establecido en la Ley N° 19.862 del 08-02-2003.

VII. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS

Los(as) adjudicatarios(as), una vez suscrito el convenio respectivo y antes del inicio del estudio, deberán reunirse con la contraparte técnica de CONICYT.

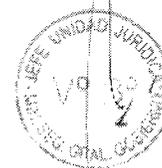
CONICYT, a través del Programa de Información Científica, realizará el seguimiento y control de la(s) propuesta(s) adjudicada(s). Se le exigirá al adjudicatario/a sostener a lo menos dos reuniones técnicas para la presentación de avances y presentar un informe final junto con las rendiciones financieras correspondientes. Lo anterior deberá ser incorporado en el plan de trabajo.

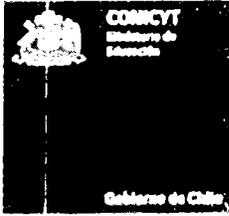
El proceso de Seguimiento y Control considerará aspectos relevantes tales como: el logro de hitos de avance y resultados, la efectiva participación y el uso de los recursos.

7.1 Contraparte Técnica

El seguimiento y control de cada estudio adjudicado, estará a cargo de la Contraparte Técnica de CONICYT estará conformada por:

- Un/a representante del Programa de Información Científica de CONICYT.
- Un/a representante del Área de Comunicaciones de CONICYT.
- Un/a representante del Ministerio Secretaría General de Gobierno y
- Un/a representante del Consejo Asesor del Fondo de Estudios sobre el Pluralismo en el Sistema Informativo Nacional.





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT



VIII. ITEMS FINANCIABLES

8.1 Ítems financiables

Se financiarán con cargo a este concurso aquellos ítems que se encuentren directamente relacionados con la realización del estudio, los cuales deberán ser debidamente justificados por los(as) contratantes y aprobados por CONICYT.

Se podrá solicitar financiamiento total y/o parcial para las siguientes categorías de gastos:

- a) **Gastos de Operación:** Directamente relacionados con la realización del estudio, incluye: gastos de bienes fungibles, material o suministros perecibles destinados a la producción y/o realización del estudio en general. Incluye la adquisición de accesorios para equipamiento menor, material de oficina, materiales de computación (Software) y gastos de mantenimiento de equipos.
- b) **Gastos de Honorarios:** Para el personal nacional o extranjero cuyos servicios deban contratarse sólo y exclusivamente con la ejecución del estudio.
- c) **Gastos de Pasaje y Alojamiento:** Sólo se financiarán pasajes en clase económica, de viajes realizados por el personal del estudio fuera de la ciudad en que se desarrolla el estudio para el desempeño de actividades directamente relacionadas con la ejecución de éste y con el objetivo de mejorar las habilidades exclusivamente para el trabajo y el tema del estudio.
- d) **Gastos de asistencia a congresos o conferencias:** Se financiará la inscripción para asistencia a congresos o conferencias relacionados con la ejecución del estudio.
- e) **Gastos de difusión:** Son aquellos destinados para difundir y dar a conocer a la comunidad el contenido, desarrollo o resultado del estudio.

8.2 Ítems no financiables

Los recursos asignados por el fondo no podrán destinarse para financiar:

- a) **Gastos de inversión y/o bienes de capital:** Corresponde a los recursos destinados para infraestructura, compra de equipos y otros bienes susceptibles a ser inventariados. Incluye la adquisición de equipamiento de oficina, como mobiliario (armarios, mesas, archivos etc.), equipos audiovisuales y equipamiento informático (hardware) como servidores, computadores, scanner, impresoras, etc. Todo lo anterior debe ser financiado o aportado por el adjudicatario/a.
- b) **Gasto de imprevistos:** Gastos extraordinarios no programados





Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT



IX. RENDICIÓN DE CUENTAS

CONICYT es responsable del control y fiscalización de los recursos transferidos al/a beneficiario/a los que se registrarán, en lo que corresponda, por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas o las normas que la reemplacen en el futuro y las beneficiarias deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo de Hacienda N° 375, de 19 de mayo de 2003, que fija el Reglamento de la Ley N° 19.862, de Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

El beneficiario/a deberá presentar, la rendición de cuentas del total de los gastos efectuados con los dineros recibidos mediante documentos originales: facturas, boletas u otros documentos contables, por lo que no serán revisadas ni aprobadas rendiciones en fotocopias, aunque estas se encuentren legalizadas.

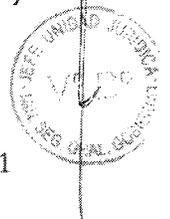
Para estos efectos, el beneficiario/a del estudio deberá mantener un timbre con la leyenda "Rendido Programa de Información Científica - CONICYT / Concurso Pluralismo 2012 / Código Estudio", con el cual se inhabilitará cada uno de los documentos presentes en una rendición de cuentas.

La documentación original que compone la rendición de cuentas deberá ser enviada a CONICYT para su revisión y aprobación, antes de proceder a la nueva transferencia de recursos, o bien, al cierre del proyecto. La rendición de cuentas será devuelta al/a beneficiario/a en cuanto sea revisada.

La Unidad de Control de Rendiciones del Departamento de administración y Finanzas será la instancia responsable de validar (aprobar o rechazar) los gastos presentados por la institución beneficiaria del proyecto.

Para efectos de rendición de cuentas, sólo se aceptarán gastos a nombre de la institución beneficiaria del proyecto, por cuanto es ella quién firma los convenios y presenta las respectivas garantías.

Existe prohibición de pagar indemnizaciones (sustitutivas del aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicios) con fondos del proyecto. Así como también está prohibido que los beneficiarios(as) inviertan los fondos transferidos por CONICYT, en cualquier tipo de instrumento financiero, de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.) con y sin riesgo financiero.





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT



El beneficiario/a tendrá una cuenta corriente bancaria exclusiva o cuenta presupuestaria (según corresponda) para manejar los recursos financieros del proyecto en la cual deberá depositar el subsidio.

Al momento de enviar la rendición de cuentas en documentos originales para su revisión, la institución beneficiaria deberá adjuntar las cartolas bancarias mensuales de la cuenta corriente exclusiva dando cuenta de los movimientos financieros registrados a la par con los gastos presentados en la rendición de cuentas.

Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en el proyecto deberán ser reintegrados a CONICYT.

Los plazos de presentación de la rendición de cuentas (por ejemplo: 6 meses desde la resolución que aprueba convenio) deben ser incluidos en la carta gant del proyecto. Estos plazos, la mayoría de las veces, son los mismos que se contemplan para la presentación de informes de avance o técnicos.

Está prohibido rendir un gasto con un documento de carácter contable en más de un Programa de CONICYT, en el caso que ello ocurra, ésta se reserva el derecho de poner término anticipado *ipso facto*, a los proyectos involucrados y solicitará la devolución de la totalidad de los recursos entregados.

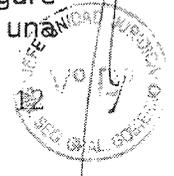
De conformidad con lo establecido en la Resolución Nº 759, de 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, no se podrá realizar un desembolso mientras no se haya rendido la totalidad de las cantidades entregadas anteriormente.

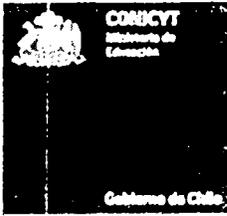
X. GARANTÍA

Los(as) beneficiarios(as) del presente concurso, deberán entregar a CONICYT una garantía por el fiel uso de los recursos cuya ejecución se prevea para el período pertinente, caución equivalente al monto de la transferencia de recursos, consistente en una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista o una póliza de seguro de ejecución inmediata.

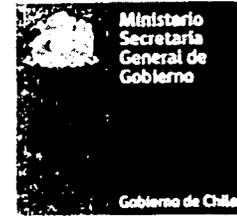
La señalada garantía deberá tener una vigencia mínima que exceda en 90 días al vencimiento del plazo de ejecución, establecido para el término del estudio que resulte adjudicado y que se encuentre señalado en el contrato.

Para transferir recursos a las personas naturales, éstas deberán suscribir un pagaré firmado ante notario/a público/a que contenga la promesa de pagar una





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT



determinable suma de dinero, destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su calidad de beneficiario, y un poder autorizado por Notario Público que faculte a CONICYT a llenar los datos correspondientes a la suma adeudada en el pagaré, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad a lo dispuesto en los respectivos convenios.

Se exceptúan de esta obligación los(as) beneficiarios(as) que constituyan organismos integrantes de la Administración del Estado, a los que no les será exigible la entrega de garantías por el buen uso de los recursos desembolsados, en virtud de lo establecido en el dictamen N°15978/10 de Contraloría General de la República.

XI. CONVENIO

CONICYT suscribirá un convenio con las entidades beneficiarias, donde se establecerán los derechos y deberes de las partes, la duración del estudio, el monto adjudicado y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los objetivos del presente concurso. Se informará al beneficiario/a la fecha en que se deberá suscribir el convenio, solicitando la documentación necesaria para estos efectos.

Los convenios deberán suscribirse en un plazo que no exceda de 10 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación.

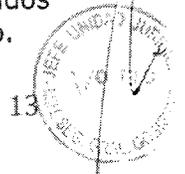
Si la entidad o entidades beneficiarias y/o los adjudicados(as) no lo suscriben dentro del plazo señalado precedentemente operará la causal de ineficacia de la caducidad.

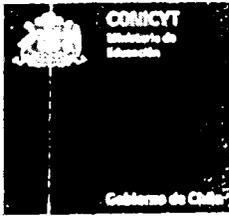
Para formalizar el cierre financiero y administrativo del proyecto se debe rendir la totalidad de los fondos entregados anteriormente, es decir, el 100% de los recursos transferidos.

XII. DESEMBOLSOS

Una vez suscrito el convenio el monto adjudicado se transferirá al adjudicatario(a) en dos cuotas, la primera ascendente al 80% y que será entregada como anticipo, previa recepción de la boleta de garantía correspondiente y la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio respectivo.

El 20% restante será entregado contra aprobación del informe final por parte de CONICYT y de la aprobación de la rendición financiera de los recursos entregados anteriormente, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de término del estudio.





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT



XIII. INFORMES

Las entidades con los estudios adjudicados deberán dar estricto cumplimiento a las fechas que se establezcan en el convenio respectivo, en cuanto a la presentación de informes de avance, informe final y rendición de cuentas.

El informe de avance, deberá contener, a lo menos lo siguiente:

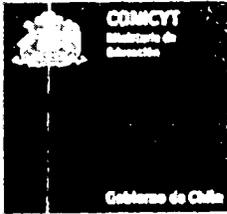
- Identificación del Estudio
- Descripción y cumplimiento de las actividades realizadas en el periodo que informa
- Resultados Obtenidos
- Ejecución de los Recursos Financieros hasta la Fecha de Presentación del Informe de Avance
- Logros del Estudio
- Otros que considere necesario señalar

El Informe final, el cual deberá ser entregado dentro de los **10 días** siguientes a la fecha de término del estudio, deberá contener a lo menos lo siguiente:

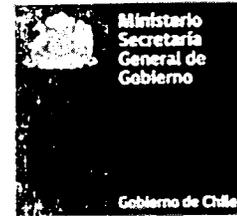
- Identificación del Estudio
- Resumen ejecutivo.
- Análisis descriptivo e interpretativo de los datos.
- Descripción detallada de la metodología utilizada (instrumentos y técnicas)
- Descripción y cumplimiento de las actividades realizadas y sus medios de prueba
- Ejecución de los Recursos Financieros
- Productos generados a la fecha (publicaciones u otros)
- Consideraciones finales.
- Bibliografía y documentos utilizados
- Anexos:
 1. Bases de datos con la información, de los siguientes niveles (Recopilación y registro de datos y Análisis de los Datos)
 2. Síntesis del estudio para amplia difusión del mismo, este debe contener como mínimo 20 páginas y como máximo 50 páginas.
 3. Estrategias para determinar la asociatividad de los medios de regional, local y/o comunal.

El informe final deberá ser aprobado por la Contraparte Técnica de CONICYT para proceder al pago de la segunda cuota de los fondos adjudicados.





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT



El adjudicatario(a) podrá realizar cambios menores y debidamente justificados a las propuestas originalmente presentadas, previo análisis y aprobación de CONICYT.

XIV. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS

14.1 Estructura

La propuesta del estudio deberá considerar los siguientes elementos obligatorios, según formulario adjunto:

I Información general

- 1.1. Título
- 1.2. Resumen
- 1.3. Disciplina (s) del estudio
- 1.4. Alcance regional del estudio
- 1.5. Entidad proponente (responsable o adjudicataria).
- 1.6. Equipo de trabajo.
- 1.7. Organización del equipo
- 1.8. Plazo duración del estudio.

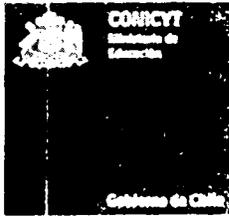
II Descripción de la propuesta

- 2.1 Objetivo general y específico, que cumpla con los fines que persigue este concurso en relación a estudios de realidad regional, local y/o comunal
- 2.2 Fundamentación de línea estratégica elegida y del proyecto propuesto.
- 2.3 Metodología que se utilizará (descripción detallada del método y técnica, con los anexos correspondientes).
- 2.4 Fuentes bibliográficas y documentales (Breve discusión bibliográfica).
- 2.5 Propuesta de posibles fuentes personales.
- 2.6 Plan de Trabajo, el cual debe incorporar fases o etapas parciales, y reuniones de avance y presentaciones del trabajo.
- 2.7 Propuesta Económica, la cual debe incluir la distribución presupuestaria entre los distintos ítems por financiar, además del detalle de todos los gastos considerados para el estudio.
- 2.8 Anexos, para detallar técnicamente la metodología o información relevante para el buen entendimiento de la propuesta.

Adicionalmente los(as) proponentes deben adjuntar:

- Currículum Vitae del/la investigador/a responsable del estudio
- Currículum Vitae de todo el equipo o co-investigadores(as) involucrado/s en el estudio, según modelo proporcionado.





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT



- Currículum institución responsable
- Carta Gantt.

Los formularios para presentación de propuestas, currículum vitae y carta gant estarán disponibles en la plataforma <http://www.conicyt.cl/573/propertyvalue-1784.htm>

14.2 Convocatoria y Resultados

La convocatoria de este concurso será publicada en un diario de circulación nacional y donde se fijará la fecha de apertura y cierre del presente Concurso.

Los resultados de esta convocatoria serán difundidos a través de los sitios web de CONICYT (<http://www.conicyt.cl/fallos>) y del Ministerio Secretaría General de Gobierno <http://www.segegob.cl> Adicionalmente, el fallo se comunicará a través de correo electrónico a todos(as) los(as) postulantes(as). Esta información se enviará a la dirección indicada en el formulario de postulación.

14.3 Fecha y lugar de entrega de las propuestas

Las bases y el formulario de postulación para este concurso serán publicados en el sitio web de CONICYT (<http://www.conicyt.cl/informacion/concursos>) y en el sitio web del Ministerio Secretaría General de Gobierno (<http://www.segegob.cl>).

Se postulará en línea a través de una plataforma disponible en <http://www.conicyt.cl/informacion/concursos>.

La postulación podrá realizarse a partir del día martes 16 de octubre de 2012 y hasta el día lunes 15 de noviembre de 2012 a las 16:00 horas.

Las propuestas que no sean presentadas dentro del plazo serán declaradas fuera de bases.

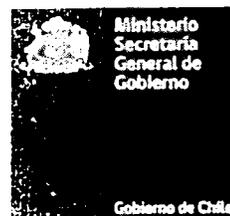
XV. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las cláusulas de las presentes Bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT



XVI. EFECTOS ANTE UN INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes bases y en el convenio respectivo, CONICYT podrá poner término anticipado al convenio y solicitar la restitución total de los recursos transferidos y/o hacer efectivas las garantías correspondientes.

XVII. PROPIEDAD INTELECTUAL

Toda obra intelectual original (diseños gráficos, fotografías, etc.) derivados de este estudio, los documentos físicos o electrónicos y bases de datos que los contengan, así como las propuestas presentadas serán de exclusiva propiedad de CONICYT.

Los(as) postulantes(as) se obligan desde ya a acreditar documentalmente, si les fuere requerido, que disponen de las patentes, licencias, o derechos de autor/a, precisos para la realización de cuanto es objeto el estudio.

Además, los(as) postulantes(as) eximen a CONICYT de toda responsabilidad por las infracciones a la propiedad industrial o intelectual en que aquel pudiere incurrir, y se obligan a realizar cuanto sea necesario para dejarla al margen y a salvo de las reclamaciones y demandas que por dichas infracciones se pudieren generar contra ella, incluso a procurarse a su exclusivo cargo las patentes, licencias o derechos que fueren necesarios, y a indemnizarlo de todos los daños y perjuicios que pudieren afectarlo, directamente o indirectamente, de tales reclamaciones o demandas.

Mientras un proyecto que resulte adjudicado se encuentre en ejecución, las personas naturales o jurídicas adjudicatarias no podrán hacer uso público de los resultados obtenidos a través del estudio, sin la autorización otorgada previamente y por escrito, por parte del/de la Director/a del Programa de Información Científica de CONICYT.

Toda la productividad científica asociada a los proyectos que se financien por CONICYT, tal como publicaciones, artículos, libros, capítulos patentes, ponencias, u otros, deberá contener los reconocimientos a esta institución por el financiamiento otorgado, utilizando el siguiente formato:

CONICYT + PROGRAMA/INSTRUMENTO + FOLIO (CÓDIGO DEL PROYECTO)



2. CONVÓQUESE a Concurso una vez totalmente tramitada la presente resolución.
3. DESE copia de la presente resolución a Oficina de Partes, Presidencia de CONICYT, Departamento de Administración y Finanzas y Fiscalía.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


MATEO BUDINICH DIEZ
PRESIDENTE(S)

RES.ANEXOS

- Memorando PROGRAMA INFORMACIÓN CIENTÍFICA 139/12
- Memorando PROGRAMA INFORMACIÓN CIENTÍFICA 152/12
- Bases Del Cuarto Concurso Ciencia Fondo De Estudios Sobre El Pluralismo En El Sistema Informativo Nacional. Convocatoria 2012
- Correo Electrónico de 03 de octubre de 2010.
- Copia Memorando DAF N° 689/2012.
- Copia Memorando DTP N°290/2012.



Distribución:
PRESIDENCIA
FONDEF
FISCALÍA
OFICINA DE PARTES

Cód. Fiscalía 3251/12
3585/12